



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 195

26 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0300 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre representación de las cámaras de comercio de la provincia de Las Palmas en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Página 2

10L/PNLP-0301 De los **GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto**, sobre impulso al cumplimiento de la *Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias*.

Página 3

10L/PNLP-0304 Del **GP Popular**, sobre plan de juventud rural.

Página 6

10L/PNLP-0306 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre el déficit de plantilla y escasez de medios materiales en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLIC-0073 Del **GP Popular**, sobre consolidación del poblado denominado Pozo de las Calcosas.

Página 10



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0300 *Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre representación de las cámaras de comercio de la provincia de Las Palmas en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.*

(Registro de entrada núm. 4523, de 14/4/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre representación de las cámaras de comercio de la provincia de Las Palmas en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, D. Oswaldo Betancort García, D. David Felipe de la Hoz Fernández, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. Mario Cabrera González, D.ª Nereida Calero Saavedra y D.ª Jana María González Alonso, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejo de administración de una autoridad portuaria es el máximo órgano de gobierno de estos entes encargados de la gestión de los puertos de interés general del Estado. En el caso concreto de Lanzarote, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas es el responsable de dirigir, entre otros, el puerto de Arrecife, nuestra principal puerta de entrada de mercancías, y un punto estratégico en el desarrollo económico insular. Por lo tanto, la participación en este órgano de gobierno es importante para la defensa de los intereses de la isla.

El artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, recoge la composición del consejo de administración, incluyendo la participación de las cámaras de comercio. En desarrollo de este artículo, el Decreto 221/2010, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general del Estado en Canarias y la designación de sus miembros, en su artículo 2.1 regula la composición en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, incluyendo en su letra e) “Uno en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, y Navegación de la provincia de Las Palmas”.

Históricamente, también incluso desde la creación de la Cámara de Comercio de Lanzarote en el año 2005, siempre ha sido la Cámara de Comercio de Gran Canaria la que ha ostentado, en exclusiva, la representación de las cámaras de esta provincia en el citado órgano. Para más detalle, en este último mandato, desde 2014 hasta 2016, no pudo alcanzarse ningún acuerdo debido a que por parte de la Cámara de Comercio de Gran Canaria no se aceptó que la representación fuera rotatoria, de modo que la plaza estuvo temporalmente vacante y, finalmente, las cámaras de Lanzarote y Fuerteventura accedieron, solo para ese mandato y con el fin de desbloquear la situación, a que fuera la Cámara de Gran Canaria la que volviera a asumir la representación. Por lo tanto, hasta la

fecha, únicamente la Cámara de Gran Canaria ha ostentado la representación, oponiéndose a cualquier fórmula de rotación.

Las cámaras de comercio de Lanzarote y Fuerteventura, a través de numerosos escritos, siempre han defendido la participación de todas las cámaras en los distintos órganos de representación, y más concretamente en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, desde una doble argumentación: por un lado la representación de las cámaras no es por isla, sino como instituciones en bloque, y que la representación la ostenta una en nombre de todos (en este caso de tres); y por otro lado en el consejo de administración también existen otros vocales empresariales que, en este caso sí, únicamente son de la isla de Gran Canaria (todos los demás representantes de empresas o intereses económicos son de la isla de Gran Canaria).

Para este mandato, y ante la misma situación de bloqueo por parte de la Cámara de Gran Canaria, el Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el pasado 25 de febrero, adoptó el acuerdo de fijar un sistema de representación rotatorio basado estrictamente en el número de empresas con relevancia en el sector portuario y de la navegación en cada isla, resultando un reparto de 7 meses para Cámara de Lanzarote, el resto del tiempo para Cámara de Gran Canaria, quedándose sin representación para Cámara de Fuerteventura.

Consideramos que ese es un criterio que rompe con la filosofía hasta ahora mantenida en Canarias de representatividad entre las islas, que ha buscado suavizar la diferencia poblacional y económica entre unas y otras a través de criterios que asignen más equidad, con el fin de que también las islas no capitalinas puedan llegar a obtener una representatividad digna y adecuada para la defensa de sus intereses.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Modificar el acuerdo del Consejo de Gobierno del pasado 25 de febrero de 2021, de tal forma que la representación de las cámaras de comercio de la provincia de Las Palmas en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria se ejerza entre las tres instituciones, resultando unos plazos:

- 1 año Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.*
- 1 año Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa.*
- 2 años Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.*

En Canarias, a 14 de abril 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0301 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre impulso al cumplimiento de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias.

(Registro de entrada núm. 4538, de 14/4/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre impulso al cumplimiento de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley sobre “Impulso para el cumplimiento de la Ley 12/2019, de 25 de abril, de Atención Temprana en Canarias” para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias, que se aprobó por unanimidad en esta Cámara con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, supuso el reconocimiento por primera vez en nuestra comunidad de las dificultades que entrañan las situaciones reales que enfrentan los menores con trastornos del desarrollo y que afectan a sus familias y los profesionales que los atienden así como de la necesidad urgente de solucionarlas, amparándoles bajo un marco legal y al mismo tiempo, tratando de procurar una gestión eficaz en la planificación y puesta en marcha de las medidas recogidas en dicho texto.

La relevancia de la atención temprana en el desarrollo infantil, la prevención, el diagnóstico y la intervención para potenciar las capacidades del menor, apoyar a la familia y facilitar el derecho a contar con un equipo interdisciplinar en ese camino que a veces las familias han de transitar es indiscutible, pero para que esto tenga su debido desarrollo las administraciones deben implicarse de forma eficaz en la planificación, la gestión y la financiación, lo que se logra a través del cumplimiento de la ley en sus estrictos términos.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Naciones Unidas, recoge en sus artículos 25 y 26 la previsión de que los Estados deben proporcionar los servicios de salud (...) incluidas la pronta detección e intervención cuando proceda, incluyendo a los niños y las niñas, empezando en la etapa más temprana posible.

Llama poderosamente la atención que pese a la importancia de la atención temprana, entendida como el conjunto de intervenciones dirigida a la población infantil de 0 a 6 años, a su familia y al entorno cuyo objetivo es dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlo, no exista una legislación específica que la regule a nivel estatal, aunque diversas autonomías han desarrollado normativa concreta, entre ellas Canarias.

Sin embargo, a pesar de las grandes esperanzas y las enormes expectativas que supuso la aprobación de este texto legal, transcurrido ya dos años tras su aprobación, tenemos que reconocer con mucho pesar que la ley no se cumple.

Y así, el artículo 10, respecto a la previsión de la creación de las llamadas “Unidades de Atención Temprana” (UAT), no se está aplicando ya que, a día de hoy, solo operan dos de estas unidades, una en cada isla capitalina, empezando a funcionar en julio del año pasado, cuando lo acordado era que en ese mismo año tendrían que estar activas cuatro unidades más de estas características, una de ellas en la isla de La Palma y otra en Lanzarote, así como una más en cada isla capitalina.

Aún así, necesitarían crearse cinco unidades hasta llegar a un número de once, tres en las islas capitalinas y una en el resto de las islas.

Tampoco se está llevando a cabo lo preceptuado en el artículo 11, que lleva por título “Derivación y seguimiento en las unidades de atención temprana”, en el que se establece como principal acción a seguir la derivación inmediata del menor con dificultades en su desarrollo o de riesgo, viéndose sin embargo sometidos los menores a un circuito hasta que finalmente llegan a ser atendidos por las referidas unidades, desvirtuándose en consecuencia el concepto mismo de atención temprana.

La tercera disposición que se está incumpliendo es el artículo 12, que bajo el epígrafe “Composición y funciones de las unidades de atención primaria”, establece que dichos equipos deben estar constituidos por especialistas en atención temprana que cuenten en su haber con cursos de especialización, posgrado específico y cinco años de experiencia, no habiéndose respetado en su mayoría estas directrices en el procedimiento de selección y careciendo de importantes profesionales como los psicomotricistas y trabajadores sociales.

Tampoco se está llevando a la práctica lo dispuesto en el artículo 15, “Coordinación interdisciplinar”, en el que se establece la necesidad de una eficaz colaboración para llevar a cabo una adecuada intervención y optimización de los recursos entre los profesionales de la sanidad, la educación y los servicios sociales que actúen en la intervención de los menores y cuya ausencia deriva en un claro detrimento de estos servicios; no se ha implantado el sistema de información compartido donde se preveía recoger la información básica,

dependiente del Servicio Canario de Salud, como herramienta facilitadora de una eficiente y rápida intervención con los niños.

Asimismo, no se ha puesto en marcha el “Plan Integral de Atención Temprana” previsto además con carácter expreso en el artículo 17 de la ley, apartado 3 “como un instrumento participativo y público, con intervención de los agentes sociales afectados”, estableciendo la disposición adicional cuarta su aprobación en el mes de septiembre de 2020.

En Canarias hay más de 9.000 menores que requieren de atención siendo los incumplimientos que se recogen en este texto graves impedimentos para obtener la protección dispensada por la propia ley, cuyo cumplimiento y efectividad venimos a instar.

La pandemia del COVID-19, si bien conocemos todos que ha asolado el mundo con graves consecuencias sanitarias, económicas y sociales, no puede obstaculizar el desarrollo de la atención temprana en Canarias dada la prevalencia absoluta de los derechos de los niños sobre cualquier otra cuestión, conociendo todos que las más elementales normas que integran la Constitución española, la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de los Niños, entre otras, claramente recogen la naturaleza de los derechos fundamentales que estos ostentan, estando por encima de cualquier otra consideración, debiendo gozar de una protección especial.

La trascendencia de la atención temprana provoca la necesaria consecución de la eficacia de las disposiciones que la regulan para el auxilio de miles de niños canarios, sus entornos y sus familias, revelándose en consecuencia imprescindible la aprobación del presente texto, contando con la unanimidad de todos los grupos políticos que integran esta Cámara, plasmándose esta alianza en las peticiones que se elevan al Gobierno de Canarias desde esta proposición no de ley, con la que se pretende dar un verdadero impulso al efectivo cumplimiento de la *Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias*, para, a su vez, lograr en este ámbito el alto grado de eficacia que se requiere, la calidad en los servicios que se regulan así como la implantación efectiva de las medidas contempladas.

Por último, no podemos dejar de expresar que es un claro objetivo de esta iniciativa el de alcanzar un grado óptimo en el desarrollo infantil de todos los niños canarios que lo requieran, con la conciencia de que todas las medidas que se impulsan redundan en importantes beneficios en los ámbitos sanitario, social y educativo para los menores de Canarias.

Es por ello que en virtud de lo anterior se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar el cumplimiento en sus propios términos de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias, y en especial, adoptar las medidas que fueran necesarias para que se lleve a cabo la observancia de lo preceptuado en los artículos siguientes:

1. El artículo 10, que recoge la creación de las llamadas “Unidades de Atención Temprana” (UAT), con la creación, implantación y dotación de las que faltan hasta completar el número de once, de forma que queden definitivamente implantada una unidad en cada isla y tres en las islas capitalinas.

2. El artículo 11, “Derivación y seguimiento en las unidades de atención temprana”, para que se efectúe la derivación inmediata de los menores con dificultades en su desarrollo o de riesgo a los equipos especializados de las referidas unidades.

3. El artículo 12, “Composición y funciones de las unidades de atención primaria”, adoptando las medidas necesarias para que dichos equipos estén efectivamente constituidos por especialistas en atención temprana que cuenten en su haber con cursos de especialización, posgrado específico y cinco años de experiencia, así como proceder a la contratación de los necesarios profesionales psicomotricistas y trabajadores sociales.

4. El artículo 15 “Coordinación interdisciplinar”, para que se lleve a cabo la necesaria cooperación interadministrativa entre los profesionales de la sanidad, la educación y los servicios sociales, en busca de una acción coordinada en la intervención de los menores.

5. El artículo 17, para la puesta en marcha inmediata del “Plan Integral de Atención Temprana” previsto con carácter expreso en dicho artículo, contando para ello, como instrumento participativo y público, con los agentes sociales afectados.

Asimismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Implantar un sistema digital de información compartido dependiente del Servicio Canario de Salud como herramienta de coordinación interadministrativa y facilitadora de una eficiente y rápida intervención con los menores.

2. Favorecer la intervención activa de los colectivos dedicados a la atención temprana en las tareas asignadas a la "Comisión Técnica de la Atención Temprana".

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José M. Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis A. Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0304 Del GP Popular, sobre plan de juventud rural.

(Registro de entrada núm. 4613, de 15/4/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre plan de juventud rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "Plan de juventud rural", a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas al que nos enfrentamos en Canarias es y sigue siendo la pérdida de población en zonas rurales que amenaza a muchos municipios de nuestro archipiélago y la falta de un necesario y suficiente relevo generacional. La tendencia demográfica es muy negativa tanto desde el punto de vista del número de población como desde el envejecimiento de la misma. Siendo conscientes de la dificultad que atraviesa nuestra población rural, es urgente tratar de frenar la salida del territorio de nuestros mejores efectivos, los mejor formados y los más jóvenes.

Los jóvenes rurales de hoy tienen un mayor nivel de educación respecto a sus padres, están más conectados con el mundo gracias al uso de nuevas tecnologías, tienen acceso a participar de actividades económicas agrícolas y no agrícolas y se mueven más fácilmente entre lo urbano y lo rural. Sin embargo, gozan de menos oportunidades de desarrollo que los jóvenes urbanos, puesto que experimentan mayor abandono escolar, menor acceso a educación superior y las reducidas oportunidades laborales que les ofrece su contexto no les permiten desplegar su potencial. Además el hecho de que realicen en muchos casos actividades de cuidado y de trabajo familiar no remunerado, aumenta su invisibilidad.

El principal y fundamental recurso que hemos de considerar para la elaboración de cualquier estrategia de desarrollo es el humano, son las personas. Sin mujeres ni hombres no es posible hacer ni progreso ni desarrollo. Si no consolidamos el futuro de la población joven en los territorios rurales difícilmente podrán alcanzarse unos mínimos objetivos.

La presencia e implicación de la juventud rural en el proceso de desarrollo de las comunidades rurales es esencial para asegurar su continuidad y aportan un enorme potencial de renovación y dinamización.

Las diferentes instituciones deben comenzar por visibilizar y comprender mejor la situación y problemática de los jóvenes rurales, para generar estrategias e instrumentos pertinentes que contribuyan a su adecuada inclusión económica y social.

El desafío está en mantener estos temas en agenda y trabajar en propuestas en las que, desde los propios jóvenes rurales, se impulsen acciones concretas para avanzar en una tarea impostergable.

El objetivo es orientar la mirada de los jóvenes para que proyecten su futuro en zonas rurales, desde el conocimiento de su potencial endógeno para poder llevar a cabo sus proyectos vitales en el medio rural, encontrando nichos de oportunidad que no están suficientemente cubiertos por el mercado.

Para fomentar el espíritu emprendedor y facilitar la participación de los jóvenes en nuestras islas, para reforzar la vinculación con lo rural y romper estereotipos, poniendo en valor los recursos medioambientales, sociales y económicos de los que disfrutaban quienes viven en los pueblos.

El proyecto pretende que los jóvenes del medio rural se impliquen en el desarrollo de sus pueblos potenciando actitudes emprendedoras e iniciativas que revitalicen su entorno, fundamentalmente a través de la información entre iguales, la formación y el intercambio de experiencias.

Estas medidas tienen varios objetivos, entre ellos destaca la finalidad de ayudar a la juventud rural en su esfuerzo de generarse una vida confortable y estable en el entorno que ellos han elegido, manteniendo siempre el respeto por el medio, la historia y costumbres de las zonas rurales de nuestras islas. Esto último, conseguiría crear una forma de vida atractiva para todos aquellos jóvenes que quieran vivir en zonas menos urbanas, ayudando así a paliar la grave crisis de despoblación rural que sufren, no solo nuestras islas sino, también todo el territorio nacional.

Desde el punto de vista del desarrollo profesional y económico se pueden crear medidas encaminadas a premiar la creación de proyectos sostenibles e innovadores de explotaciones agrarias y ganaderas, a incentivar la empleabilidad de jóvenes en el entorno rural y la inversión privada que favorezca la implantación de nuevos negocios que respeten y aseguren las características propias del entorno donde se ubiquen. Desde el punto de vista de la educación y formación, como pilar fundamental para aquellos jóvenes que residan en un entorno rural, potenciar la investigación y divulgación del medio rural, desarrollar programas de intercambio de experiencias y conocimientos sobre la historia y costumbres del lugar o crear cursos formativos específicos que promuevan la especialización y mejoren la competitividad de los productos de la zona. Y, por último, que tengan en cuenta actuaciones en cuanto al ocio, la cultura y el deporte, actividades vitales de los jóvenes que fortalezcan el desarrollo del tejido socioeconómico y que al mismo tiempo aporten lazos sociales y culturales que ayuden al desarrollo de una sociedad unida y cohesionada.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a crear y desarrollar un plan de juventud rural, con el objetivo de atender las necesidades específicas de la población joven canaria residente en zonas rurales en nuestro archipiélago, que contemplen medidas que incentiven el emprendimiento, la creación de infraestructuras, el empleo y la educación.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0306 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el déficit de plantilla y escasez de medios materiales en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Servicio Público de Empleo Estatal.

(Registro de entrada núm. 4737, de 19/4/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el déficit de plantilla y escasez de medios materiales en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Servicio Público de Empleo Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia las deficiencias y la escasez de medios materiales y personales en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en las islas, así como en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). En el último año los organismos de la Administración General del Estado se han visto sometidos a un exceso de actividad en la gestión de los mecanismos de auxilio social y económico desplegados para paliar los efectos de la pandemia, como por ejemplo el ingreso mínimo vital o los ERTE con el consiguiente exceso en la carga de trabajo de los empleados públicos que en la mayoría de los casos han derivado en un auténtico colapso.

A ello hay que añadir la carencia de atención presencial. Delegaciones del INSS y el SEPE cerradas; atención con cita previa que se dilata en el tiempo; derivaciones a atención telemática gestiones esenciales para el ciudadano como las jubilaciones, invalidez o las ayudas que requieren inmediatez y resolución urgente, son algunos de los graves trastornos que se vienen padeciendo desde hace más de un año por los usuarios en Canarias lo que está generando graves distorsiones y tensiones en los servicios, máxime cuando Canarias es de las comunidades autónomas más afectadas por la pandemia por el altísimo porcentaje de desempleados y de trabajadores en ERTE. Además en Canarias existe una enorme brecha digital que afecta en mayor medida a quienes no tienen ni los medios ni las habilidades para hacer uso de los medios telemáticos, produciendo desigualdades y discriminaciones.

Sin embargo no se trata de un problema sobrevenido a raíz de la crisis sanitaria puesto que ya antes de la misma resultaban notables la falta de personal y los pocos centros de atención al público disponibles. Estas circunstancias vienen ocasionando graves retrasos en la gestión y dan lugar a una mala calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía, obligando a los usuarios a acudir a gestorías o intermediarios privados para gestionar sus solicitudes, ocasionando gastos añadidos y perjuicios a la ciudadanía.

Según denuncia la representación de los trabajadores, si bien la dotación de los recursos humanos es deficiente en todo el ámbito estatal, la realidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Santa Cruz de Tenerife es de las más graves del conjunto de España. La situación en la isla de Tenerife afecta también de manera directa al resto de islas occidentales por la derivación de la atención a las otras islas de ciudadanos procedentes de Tenerife.

Según los estudios de las plantillas, la plantilla con la que cuenta el INSS en Santa Cruz de Tenerife es la peor dotada de España con apenas 160 efectivos para atender a una población de más de un millón de habitantes en las cuatro islas, sin que se haya repuesto en décadas por lo que la misma no se ajusta a las demandas reales de prestaciones y servicios que demanda la ciudadanía, sobre todo en comparación con el resto de territorios de España.

La carga de trabajo incide en la calidad de las condiciones de trabajo de los empleados públicos y de forma evidente en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía lo que conlleva evidentes retrasos que en ocasiones acumulan meses e incluso años según sea la prestación a satisfacer.

Muchos son los ejemplos que ponen de manifiesto las deficiencias del servicio. En Santa Cruz capital, de los dos centros con los que se cuenta, uno de ellos permanece cerrado y se siguen adjudicando citas previas presenciales en las islas de La Gomera, El Hierro o La Palma a ciudadanos de Tenerife y viceversa. Es incomprensible que ciudadanos de Tenerife tengan que acudir a otra isla a realizar un trámite o viceversa, cuando existen organismos en su propia isla que podrían y deberían atenderles.

Aún peor es lo que ocurre en el sur de Tenerife donde se cuenta con una plantilla que no cubre ni siquiera el 30% de las necesidades para atender a todo el sur residencial y turístico de Tenerife.

Tampoco va a la zaga la situación en la isla de La Palma donde ni siquiera se cuenta con un facultativo para atender las revisiones médicas ni tampoco con un servicio de atención al público en el municipio de Los Llanos de Aridane.

Todo ello da lugar a graves retrasos en la tramitación de las solicitudes. Las jubilaciones; las reclamaciones previas de incapacidad, viudedad o fallecimiento; la acumulación de sentencias pendientes de ejecutar; las pensiones de incapacidad; los expedientes de deuda por cobros indebidos; las discrepancias con el diagnóstico de las mutuas o las reclamaciones de altas; la tramitación de paternidades o maternidades y las solicitudes de revisión por agravación son algunos ejemplos de los procedimientos en los que a día de hoy hay un verdadero atasco, en ocasiones alarmante.

Existen antecedentes en los reales decretos por los que se aprueban las ofertas de empleo público para el año 2008 y 2009 de la Administración General del Estado en las que se establecen excepciones, en atención a las necesidades de personal estatutario de la Seguridad Social en las direcciones territoriales de Ceuta y Melilla, estos antecedentes pueden servir de referencia para adoptar medidas similares en el territorio de Canarias en atención a la grave situación de colapso que se padece.

Otro antecedente ha sido la reciente incorporación de nuevo personal al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y a la Tesorería General para cubrir las necesidades derivadas de la tramitación del ingreso mínimo vital con efectivos procedentes de las bolsas de empleo. Sin embargo, ante la sobrecarga de trabajo existente estos refuerzos de efectivos no resuelven los problemas estructurales de la falta de personal de la Seguridad Social, con lo que las cargas de trabajo no se van a reducir.

Del mismo modo se pretende promover el desarrollo normativo reglamentario que permita la creación de una bolsa de empleo integrada con los efectivos procedentes de las convocatorias de plazas derivadas de las ofertas de empleo público de la Administración General del Estado a fin de cubrir con esa bolsa de empleo las vacantes (bajas por IT, jubilaciones, bajas maternales, etc.) de todos los organismos de la Administración General del Estado, no solo en Canarias sino en todo el territorio del Estado.

Por otra parte es necesario incorporar la atención presencial en todos los servicios del INSS y del SEPE para dar una mejor respuesta a la ciudadanía y una atención personalizada sobre todo a quienes carecen de medios telemáticos. No se entiende que progresivamente se haya ido incorporando la atención presencial en todas las administraciones públicas y la Administración General del Estado, INSS y SEPE continúen aún sin dar servicio presencial. Habrán de adoptarse todas las medidas de prevención y los protocolos adecuados para la protección frente al COVID-19 que permitan dar una plena atención presencial en estos organismos.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a lo siguiente:

1.- Que por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se realice la reserva de plazas suficientes para compensar el déficit de plantilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Santa Cruz de Tenerife, en todas las islas occidentales, un déficit que ronda el 30% menos de media respecto al resto de territorios de España.

2.- Arbitrar con carácter de urgencia las medidas necesarias para la cobertura de las plazas, autorizando la contratación de personal interino, hasta tanto se haga efectiva la oferta pública de la Administración General del Estado (AGE) solicitada en el punto anterior a fin de equilibrar las necesidades de personal en las islas.

3.- Promover el desarrollo normativo reglamentario que permita, en las convocatorias de plazas de la Administración General del Estado derivadas de las ofertas de empleo público, la reserva de plazas para el archipiélago canario con destino al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

4.- Promover el desarrollo normativo reglamentario que permita la creación de una bolsa de empleo integrada con los efectivos procedentes de las convocatorias de plazas derivadas de las ofertas de empleo público de la Administración General del Estado a fin de cubrir con esa bolsa de empleo las vacantes (bajas por IT, jubilaciones, bajas maternales, etc.) de todos los organismos de la Administración General del Estado, no solo en Canarias sino en todo el territorio del Estado.

5.- Incorporar la atención presencial en todos los servicios y para todos los trámites del INSS y del SEPE en Canarias. Previamente habrán de adoptarse todas las medidas de prevención y los protocolos adecuados para la protección frente al COVID-19 que permitan dar una plena atención presencial en estos organismos.

En Canarias, a 8 de abril de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0073 Del GP Popular, sobre consolidación del poblado denominado Pozo de las Calcosas.

(Registro de entrada núm. 4772, de 19/4/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1.- Del GP Popular, sobre consolidación del poblado denominado Pozo de las Calcosas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Turismo, Industria y Comercio.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Juan Manuel García Casañas, para su tramitación ante la Comisión de Turismo, Industria y Comercio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pozo de las Calcosas, perteneciente al municipio de Valverde, es un lugar emblemático para los herreños, un paraíso particular de El Mocanal, que constituye hoy por hoy la mayor concentración de viviendas tradicionales de la isla.

Ubicado en la costa de Tancajote, conocido por sus piscinas naturales, un lugar que, sin duda alguna, los que nos visitan no dejan de ir a contemplar, lugar de veraneo por excelencia de nuestros vecinos del norte, lo que ha evitado el abandono definitivo de este lugar.

Una pequeña bahía natural cerrada por un acantilado donde existe un tipo de construcción ancestral de las casas de piedra, madera y lo que se conoce como cubierta de colmo, material vegetal que ya ha caído en desuso, pero que para este pequeño núcleo y sus propietarios es esencial para así poder conservar lo que diferencia a este rincón tan especial de nuestro municipio.

Pasear por sus estrechos callejones con tanto encanto es conocer una parte de nuestra esencia herreña. Un rincón único de la costa del municipio de Valverde, donde los vecinos han construido, con una alianza perfecta con la naturaleza, este pequeño paraíso.

En la actualidad, este núcleo urbano legal, recogido en el planeamiento municipal y reconocido su valor patrimonial a nivel autonómico, del que incluso se han realizado diferentes publicaciones, destacando la publicada en el 2008 con apoyo del Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural, titulada “Piedra, madera y colmo”, escrita por Sixto Sánchez Pereira y Marcos Barrera Casañas, es junto con el poblado de Guinea, en La Frontera, las únicas muestras de este tipo de arquitectura en la isla de El Hierro, aunque el poblado del Pozo de las Calcosas es el único que está habitado y tiene un uso residencial.

Actualmente, y a pesar del esfuerzo de un grupo de vecinos, muchas de las casas, en su mayoría, necesitan una reparación con urgencia, debido a que los costes son elevados y que sus vecinos no pueden sufragar con todos los gastos que esto ocasiona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que apueste por consolidar el poblado legal y con protección etnográfica, denominado Pozo de las Calcosas, contribuyendo al mantenimiento de la especificidades arquitectónicas del lugar a través de:

a) Ayudas económicas para que los propietarios de viviendas en este lugar puedan asumir el alto coste que supone el mantenimiento de las cubiertas de colmo existentes.

b) Ayudas para que las viviendas que se han construido sir respetar la tipología constructiva original puedan transformarse para mantener y defender la esencia de este tipo de construcciones, iniciales en Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias
